

Expediente: 1666-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto DECFC-2023-907-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se modifica ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25800, a la que se incorporará la Bonificación por Extensión Horaria Docente que se abonará al personal directivo de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET) que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas en el turno vespertino.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 09-01-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-2-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 21-2-2024

Reunión n° 25
Reunión n° 32
Reunión n° 28

Corresponde al Expe. 1666-D-2023

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-907-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

Referencia: DECRETO EX-2023-00082808- -MUNIMDP-DPD#SE

VISTO el Decreto N° 2440/2022 , el EX-2023-00082808- -MUNIMDP-DPD#SE, y

CONSIDERANDO

Que dicho acto administrativo fue impulsado a los efectos de remunerar la extensión horaria de los docentes en funciones directivas en la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1).

Que desde agosto de 2022 y a raíz de un informe de la Inspección de DIEGEP, el equipo directivo debía asumir la responsabilidad de cubrir los tres turnos de funcionamiento en la sede de dicho servicio educativo (Juan B. Justo N° 2901) y los dos turnos del Anexo (Garay N° 4060).

Que en tal sentido se elaboró el Decreto N.º 2440/22 que promoviera la modificación por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto para incorporar una bonificación que contemplara dicha extensión horaria para el Equipo Directivo del establecimiento mencionado.

Que en el presente ciclo lectivo 2023 se presenta la misma situación, por la cual corresponde reiniciar el circuito administrativo por el cual se otorgará la bonificación.

Que la Dirección Dictámenes ha intervenido emitiendo opinión a fojas 4 y vta. del expediente N° 10100-8-2022 C.1.

Que el Decreto que autoriza el abono de la Bonificación por Extensión Horaria Docente al personal directivo de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET) que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas directivas en el turno vespertino de dicho establecimiento, se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N° 25800, a la que se incorporará el siguiente precepto:

“Artículo :La Bonificación por Extensión Horaria Docente se abonará al personal directivo de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET) que por razones de servicio deba cumplir en forma habitual tareas directivas en el turno vespertino de dicho establecimiento.

El pago de tal concepto será aplicable desde el 1 de enero de 2023 y hasta su incorporación en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

El monto de dicha Bonificación será equivalente al valor diario del sueldo bruto multiplicado por la cantidad de días en que se desempeñen las tareas antes indicadas.

A los fines de su acordamiento la condición del servicio del personal deberá ser la de “activo”, por lo que será dejada sin efecto en caso de registrar el agente inasistencias injustificadas o sanciones disciplinarias de suspensión. Asimismo, será reconocida exclusivamente durante el período en que se mantenga vigente el dictado de cursos en horario vespertino. “

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría General.-

Digitally signed by PUGLISI Sebastian Antonio
Date: 2023.05.08 18:01:07 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Sebastian Puglisi
Secretario Ejecutivo
Secretaria de Educación

Digitally signed by BLANCO German
Date: 2023.05.08 14:58:27 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
German Blanco
Secretario
Secretaria de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.05.08 15:49:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Barbara Sofia Fagnani
Desde: SGL-V2.3
Fecha: 2023.12.06 15:19:39 ART

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.05.08 15:49:38 -03:00